

OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No 022 DE 2023

16 DE JUNIO DE 2023

Señores:

SEGURIDAD COSMOS

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas por usted el día 16 de junio de 2023 a los Términos de referencia publicados por el Instituto SINCHI dentro del proceso de Convocatoria Publica No. 022 de 2023, de la siguiente manera:

PRIMERA OBSERVACION

Solicitamos amablemente a la Entidad sea publicada la Oferta Económica ya que la misma no se encuentra publicada en la plataforma.

SEGUNDA OBSERVACION

Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar la fecha de cierre del presente proceso de la convocatoria No. 22 de 2023, ya que en plataforma sale fecha de cierre es el día 19 de junio 2023, hasta las 5:00 pm, como podemos darnos cuenta el día 19 de junio 2023, NO es un día hábil en Colombia. Por tal razón solicito a la entidad modificar fecha de cierre del presente proceso de la referencia.

TERCERA OBSERVACION - 4.2 CRITERIOS DE EVALUACION

Solicitamos respetuosamente a la entidad, se dé más claridad en la parte de puntaje CRITERIO DE EVALUACION 1: no es claro en cuantas certificaciones de experiencia se debe acreditar el mayor tiempo.

Por tal razón solicito a la entidad aclarar en máximo cuantas certificaciones para poder obtener el mayor puntaje.

CRITERIO DE EVALUACIÓN 2: solicito a la entidad aclarar cuantas cámaras son las mínimas requeridas para LETICIA – AMAZONAS,

Respuesta: 1. En respuesta, la Unidad Jurídica se permite informar que no existe un formato determinado por el Instituto para presentar la oferta económica, por lo que la empresa se encuentra en la libertad de allegar la oferta económica como mejor considere siempre que esta sea clara y conforme a los Términos de Referencia establecidos por el Instituto.

Respuesta: 2. Aceptamos su aclaración, sin embargo, nos permitimos informar que mediante Adenda No.01 de 2023 publicada en la página del Instituto <https://sinchi.org.co/convocatorias> , se aclaró que “Las propuestas se recibirán desde el día 13 de junio de 2023 a partir de la 1:00 PM. Hasta el 21 de junio de 2023 a las 05:00 pm”.

Respuesta: 3. Conforme al numeral 4.2. “CRITERIO DE EVALUACIÓN 1” de los términos de referencia publicados, no hay un máximo de certificaciones para acreditar la experiencia; estas se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con los requisitos descritos en los términos de referencia, así:

“Experiencia adicional a la mínima requerida se evaluará siempre y cuando correspondan a contratos celebrados o en ejecución en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria, cada certificación en ningún caso su cuantía podrá ser inferior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$174.000.000),”

Igualmente, en los términos de referencia se establece que “Se les dará mayor puntaje al proponente que acredite el mayor tiempo de experiencia contado en meses en prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija con armas, a los demás se les dará puntaje proporcional.”

Sin embargo, mediante adenda procederemos a aclarar que el puntaje proporcional se obtendrá mediante **regla de tres simple**.

Respuesta: 3.1. Conforme al numeral 4.2. “CRITERIO DE EVALUACIÓN 2” de los términos de referencia publicados **no** hay un número de cámaras mínimas.

Se otorgarán diez (10) puntos por cada cámara en la sede de Leticia para un total de cuarenta (40) puntos.

UNIDAD DE APOYO JURIDICA INSTITUTO SINCHI